

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3/2022

OBJETO: La adquisición de SEIS (6) terminales de autoservicio “ATM”, para mejorar la atención a los apostadores en algunas Salas Tragamonedas de IAFAS.-

FECHA DE APERTURA: 27 de mayo de 2022 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES:

- **I. A. F. A. S.** – 25 de Mayo 255- Paraná – Entre Ríos.
- **REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DE ENTRE RÍOS EN CAP. FEDERAL-**
Suipacha Nº 844 (Capital Federal)

INFORMES Y CONSULTAS:

-**DPTO. COMPRAS Y SUMINISTROS-** 25 de Mayo 255- PARANÁ-E.RIOS-
TEL. 0343-4201134.-

-www.iafas.gov.ar

HORARIO DE ATENCIÓN: de 9 a 12 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$42.454,65).-

F



Sr. GABRIEL F. R. ABELENDO
DIRECTOR
Representante de los Trabajadores
IAFAS



C. RA. GUILLERMO A. DUBRA
DIRECTOR
I.A.F.A.S.

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2022

Implementación de una solución de Terminales (ATMs) para I.A.F.A.S.

PLIEGO de CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO.

El presente llamado a Licitación tiene por objeto obtener la provisión e instalación de **seis (6) terminales ATMs** y su **posterior servicio de mantenimiento por un plazo de un (1) año** para I.A.F.A.S.

El mismo consiste en:

1. La provisión de seis (6) terminales ATMs.
2. La provisión de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las terminales del **PUNTO 1.**

ARTICULO 2º: DESCRIPCION Y CANTIDADES

En el PLIEGO TÉCNICO de la presente licitación, se determina las especificaciones técnicas de los bienes a proveer. Allí se describe las características técnicas mínimas y cantidades; pudiendo el OFERENTE presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

ARTÍCULO 3º: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

El OFERENTE junto con su propuesta técnica deberá presentar folletos, catálogos, CD'sy/o DVD's informativos, así como cualquier otra documentación técnica que permita evaluar si el equipo ofertado se ajusta a lo solicitado en el **ARTÍCULO 2º.**

El no cumplimiento de este requisito podrá ser motivo suficiente para la no consideración de la oferta

ARTÍCULO 4º: PRESENTACIÓN.

La propuesta deberá presentarse en sobre u otro contenedor cerrado y lacrado, señalándose en la cubierta el número y objeto de la Licitación, día y hora de apertura de la misma.

Dicho sobre contendrá el Presupuesto detallado, con cantidades en letras y números coincidentes con el total de la oferta; además de los correspondientes comprobantes de Garantía de Oferta y constancia actualizada de encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial (acorde al Art. 2º del P.C.G.). En caso de poseerla de años anteriores, deberá presentar su vigencia para el año en curso.

Será recibida en la División Mesa de Entradas del Instituto, calle 25 de Mayo 255 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, hasta el día y hora establecidos en la Licitación.

Las ofertas deberán elaborarse, respetando el ordenamiento establecido, punto por punto, especificado en el presente Pliego. El OFERENTE podrá presentar una cotización adicional de equipamiento, que será considerado como alternativa ,la que a juicio de I.A.F.A.S podrá ser tenida en cuenta o rechazada, siempre y cuando presente la Oferta Base.

El no cumplimiento de este requisito será motivo suficiente para la no consideración de la oferta.

Toda cuestión o conflicto que se plantee, durante o después, en cualesquiera de las formas de contratación del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, serán dilucidadas por ante los Tribunales de la Provincia de Entre Ríos. A tal fin, todos los oferentes deberán renunciar expresamente y por escrito a cualquier otro fuero y jurisdicción que les corresponda o los pudiere corresponder más adelante. **La omisión del cumplimiento de este requisito, dará lugar a rechazo in límite de la oferta o propuesta presentada.**

ARTÍCULO 5º: ACEPTACIÓN.

La sola presentación de oferta implica la aceptación lisa y llana de todos y cada uno de los artículos que conforman el presente **Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.)** y el **Pliego de Condiciones Generales (P.C.G.)**.-

ARTÍCULO 6º: FORMA DE COTIZAR.

En la propuesta económica deberá especificarse claramente el precio unitario y total de lo cotizado de acuerdo al siguiente desglose:

Se deberán incluir además las especificaciones y detalles (marca, modelo, calidad, garantía, etc.) que permitan una correcta evolución de lo ofrecido.

La cotización por precio unitario y total deberá estar expresada en moneda Argentina y/o Extranjera autorizada, en cuyo caso a efectos de la comparación deberá indicarse con precisión, el tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a la presentación. A los fines de la facturación deberá ser expresada en moneda Argentina, el Instituto es sujeto **EXENTO** frente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).-

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA de OFERTA.

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes deberán presentar una garantía de oferta, que será del **uno (1%) por ciento** del valor total cotizado.

En caso de cotizaciones alternativas, las garantías se calcularán sobre el mayor valor propuesto. La garantía o su comprobante respectivo según el caso, será adjuntada a la propuesta.

A los fines de la aplicación de lo establecido en el presente deberán remitirse a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales Artículos 22º inciso a), 24º; 25º; 26º y 27º.-

ARTÍCULO 8º: VALIDEZ de la OFERTA.

La oferta presentada tendrá validez plena por **treinta (30)** días hábiles contados desde la apertura de la Licitación.

Vencido dicho término sin que se hubiese resuelto la adjudicación, los OFERENTES que se acojan a lo estipulado en este artículo y opten por el desistimiento de sus propuestas, lo comunicarán por escrito al Instituto, caso contrario se tendrá por válida la misma.-

ARTÍCULO 9º: LUGAR y PLAZO de ENTREGA.

En las respectivas propuestas los señores OFERENTES deberán indicar el plazo de entrega de los elementos ofertados, el que no podrá exceder los cientos veinte **(120) días hábiles** contados a partir de la notificación de la adjudicación mediante la orden de compra pertinente.

La entrega de esta adquisición será controlada y verificada por personal de la Coordinación de Sistemas Informáticos del Instituto.

La contratación incluye todos los gastos que se originen por fletes, acarreos, descargas, entregas e instalaciones.-

ARTÍCULO 10º: FORMA de ADJUDICACIÓN.

La adjudicación será otorgada por la totalidad de la compra a un único OFERENTE.

La adjudicación se hará como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo y de conformidad a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales.

La presentación de una sola oferta no invalidará el acto licitatorio y podrá ser adjudicado.

ARTÍCULO 11º: GARANTÍA de ADJUDICACIÓN.

El adjudicatario deberá dentro del plazo de **diez (10) días hábiles** contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, constituir una garantía de adjudicación conforme lo previsto en el Artículo 22º inciso b) del Pliego de Condiciones Generales y por un valor equivalente al **cinco por ciento (5%) del valor total que fuera adjudicado**, en cualquiera de las modalidades previstas por el Artículo 26º del Pliego de Condiciones Generales.

La presente garantía será restituida al adjudicatario dentro de los diez (10) días hábiles de la recepción total de lo adjudicado.

ARTÍCULO 12º: PENALIDADES y/o MULTAS.

Si el adjudicatario no cumpliera con el plazo de entrega estipulado, se aplicarán las siguientes multas:

- **el equivalente al tres por mil (3%) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) primeros días.**
- **el equivalente al cinco por mil (5%) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) días siguientes.**
- **el equivalente al diez por mil (10%) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) días siguientes.**

Además de las sanciones estipuladas en Capítulo XIII y Capítulo XIV de la Reglamentación de Contratación del Estado (Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P.).-

ARTÍCULO 13º: SELLADOS e IMPUESTOS

En oportunidad de hacerse efectivo el pago de las facturas, el Instituto retendrá los impuestos que corresponden de acuerdo a las Leyes Impositivas vigentes, debiendo el adjudicatario acreditar el pago de los Impuestos Provinciales y Nacionales de los cuales fuera responsable.-

ARTÍCULO 14º: FORMA de PAGO.

El pago al proveedor se realizará en el Depto. Tesorería del Instituto previa entrega y aceptación de lo que le fuera adjudicado; en cumplimiento de los trámites administrativos corrientes y presentación por parte del adjudicatario de la pertinente factura con arreglo a las normas impositivas vigentes.

El pago se realizara en Pesos Moneda Nacional, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la empresa adjudicataria.

En el caso de que se hubiera efectuado la adjudicación en moneda extranjera autorizada, de acuerdo con el precio que fuera cotizado, a los efectos de la presentación de la factura correspondiente se deberá efectuar la conversión del precio adjudicado en moneda extranjera a moneda nacional, utilizando para ello el tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina el día anterior al de la emisión de la misma.

Para su realización será indispensable la presentación ante el Instituto , del Certificado de Libre Deuda Fiscal para Proveedores del Estado o Certificado de Regularización de

Deuda para Proveedores del estado, emitido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme a las Resoluciones N°16/12 y N° 28/12 de la ATER

El pago será efectuado dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de recepción de la correspondiente documentación.

Los señores OFERENTES en su propuesta podrán ofrecer descuentos por pronto pago solo para los siguientes plazos:

- **Por pago a los diez (10) días corridos de la fecha de recepción de la correspondiente documentación.-**
- **Por pago a los quince (15) días corridos de la fecha de recepción de la correspondiente documentación.-**
- **Por pago a los veinte (20) días corridos de la fecha de recepción de la correspondiente documentación.-**

El Instituto no reconocerá ningún aumento en el precio de los cotizado durante el tiempo de mantenimiento de la oferta y/o del plazo de provisión, según corresponda cualquiera sea la denominación que se utilice para aumenta el valor de los bienes cotizados. La presentación de la propuesta implica que el OFERENTE renuncia en forma expresa a cualquier reclamo de aumento en el precio cotizado cualquiera sea su origen, incluidos los acontecimientos imprevisibles o extraordinarios.

ARTÍCULO 15º: CONSULTAS y ACLARACIONES.

Las consultas y aclaraciones en forma personal, podrán efectuarse en días hábiles administrativos en la ciudad de Paraná -25 de Mayo 255- Tel: (0343) 4201188, durante el horario de 8:00 a 12:00 horas, previamente haber sido informado a la Coordinación de Sistemas de I.A.F.A.S; consultas administrativas al Tel (0343) 4201145/134 Dpto. Compras y Suministro.

Las consultas y aclaraciones en forma electrónica podrán efectuarse vía mail a: mmandel@iafas.gov.ar - abarbera@iafas.gov.ar – compras@iafas.gov.ar

ARTÍCULO 16º: ANTECEDENTES DEL OFERENTE.

El OFERENTE deberá acreditar al menos tres (3) años de experiencia en la provisión de servicio de mantenimiento de equipos ATMs adjuntando para tal motivo una carta del Fabricante que lo certifique ser Distribuidor, Representante Oficial de la marca, indicando que el mismo posee la capacidad de brindar “Soporte Técnico” del servicio

propuesto como así también la habilitación de escalar incidentes al Centro de Soporte del propio Fabricante.

También deberá incluir en su propuesta al menos una (1) referencia comprobable que acredite implementación de un servicio de similares características al solicitado, en reparticiones del Estado Nacional o Provincial.

La falta de documentación solicitada en este artículo, podrá a juicio del I.A.F.A.S, ser causal de rechazo automático de la oferta.

DOC H8 GAC CPR 002



Sr. GABRIEL F. R. ABELENDO
DIRECTOR
Representante de los Trabajadores
IAFAS



C.º SR. GUILLERMO A. DUBRA
DIRECTOR
I.A.F.A.S.



Victoria V. Wolff
Asesora Ejecutiva
Edu. Desempeño
IAFAS

PLIEGO TÉCNICO

OBJETO

El presente llamado a Licitación tiene por objeto la provisión e instalación de **seis (6) terminales ATMs** y su **posterior servicio de mantenimiento por un plazo de un (1) año** para I.A.F.A.S.

El mismo consiste en:

- 1 La provisión de seis (6) terminales ATMs.
- 2 La provisión de un servicio de mantenimiento de las terminales del **PUNTO 1**.

CONDICIONES GENERALES

Todas las características y servicios solicitados en el presente ANEXO son prestaciones de carácter mínimo a cumplir, pudiendo el OFERENTE incluir en su propuesta mejoras no solicitadas siempre y cuando no representen estas mayores costos para el Instituto.

La empresa ofertante deberá cumplir las siguientes condiciones:

El “OFERENTE” podrá realizar una visita de obra a cada una de las Salas mencionadas en la “**Tabla de distribución de terminales ATM por Sala**” - **1.1 Lugar de Entrega de Equipamiento**. -, para verificar “in situ” las características de los equipos e instalaciones existentes y recabar toda la información necesaria para realizar una adecuada cotización, deberá coordinar la misma con personal de la Gerencia de Casinos de IAFAS, vía teléfono al(0343) 4201104 y vía mail a: gciacasinos@iafas.gov.ar

- La tarea de instalación, configuración y puesta en marcha en producción de las terminales ATM, deberá realizarla personal certificado por la marca adjuntando en la oferta la documentación que acredite tal condición.
- **La garantía contra defectos de fábrica y soporte técnico posterior deberá tener una vigencia de al menos 12 (doce) meses contados a partir de la instalación del ATM.**

- El OFERENTE deberá presentar dentro de la misma oferta un esquema de mantenimiento para las terminales provistas en “**1. Equipamiento a ser provisto**”.

1. Equipamiento a ser provisto

Correrá por cuenta del OFERENTE, ampliar debidamente la descripción de las características de las terminales ATMs para un mejor análisis de la oferta. Deberá presentar folletería de los equipamientos ofertados.

Los ATMs ofertados deberán ser compatibles, en un 100%, con los sistemas AYEX de online y TITO, que actualmente funciona en las Salas que se detallan en la tabla de distribución de Terminales ATMs.

Terminales (ATMs)

Se deberán proveer un total de 6 (seis) terminales (ATMs), con las siguientes características técnicas:

Plataforma del Sistema

Microsoft Windows/Linux (Con soporte del fabricante)

Interfaces de Comunicación

1 Puerto Ethernet

Display

Pantalla LCD/Led 15.1" 1024x768 o + Pantalla Táctil

Aceptador de billetes

Aceptador de billetes (5 denominaciones o más)

Reconocimiento de Vouchers tipo T.I.T.O

Indicadores luminosos sobre boquillas.

Impresora

Impresora de Voucher T.I.T.O

Indicadores luminosos por boquilla.

Software

Software con facilidad administrativa sobre la terminal.

Interfaz de Usuarios final gestionada por pantalla Táctil.

Interfaz de Usuario técnico para la administración y gestión técnica de la terminal.

Gabinete

Gabinete de Construcción Metálica.

Mecanismo anti-vandalismo, ajustado a normas UL 291 o CEN1.

Cerraduras mecánicas.

Compartimientos Funcionales independientes:

Acceso a Casetes

Acceso a Aceptadores

Acceso a Áreas Lógicas (CPU)

Drenaje de Líquidos.

Unidad de Alimentación Ininterrumpida

15 minutos de autonomía

Alimentación

220V - 50Hz 60 Hz - CA

1.1 Lugar de Entrega de Equipamiento.

El adjudicatario y el I.A.F.A.S, acordaran un plan de despliegue para la instalación puesta en funcionamiento, con demostración de manejo y mínima capacitación de uso al personal que se encargará de manipular diariamente el equipo, de todas las terminales en sus respectivas locaciones.

El plan de despliegue mencionado no deberá exceder de los 30 días hábiles.

Distribución del equipamiento está representada por las siguientes tablas:

SALAS DE JUEGOS	UBICACIÓN	Terminales ATMs	PROVEEDOR ONLINE
VILLAGUAY	Alem y Balcarce – Villaguay	1	AYEX
VILLA ELISA	J. J. de Urquiza 2129 - Villa Elisa	1	AYEX
ROSARIO DEL TALA	Roque Sáenz Peña 292 - Rosario del Tala	1	AYEX
NOGOYA	San Martín 877 y esquina Centenario- Nogoyá	1	AYEX

CRESPO	San Martín 1053 – Crespo	1	AYEX
DIAMANTE	Echagüe 386 – Diamante	1	AYEX

2. Servicio de Mantenimiento

Conjuntamente con la provisión de las ATM, el OFERENTE deberá proveer un servicio de mantenimiento, según recomendación del fabricante, para las terminales provistas en “1. Equipamiento a ser provisto”, para los cuales contemplarán, como mínimo los siguientes ítems:

- a) Servicio de Mantenimiento Preventivo
- b) Servicio de Mantenimiento Correctivo
- c) Soporte de Software
- d) Servicios Especiales a Demanda

El OFERENTE deberán ofertar **TODOS** los servicios mencionados en el párrafo anterior (no se admiten ofertas parciales en cuanto a servicio solicitado) para las terminales provistas en “1. Equipamiento a ser provisto”.

El OFERENTE deberá para cada punto que considere necesario aclarar para una mejor valoración y comprensión del alcance de su oferta (recursos humanos y técnicos que destinará a la tarea que se cada ATM, gestión de stock de repuestos y todo otra aclaración que consideren aplicable).

A continuación se realiza un detalle descriptivo de los servicios solicitados en el marco de la presente LICITACIÓN.

a) Mantenimiento Preventivo

a.1) Tendrá como objetivo realizar acciones de mantenimiento de las ATMs a efectos de prevenir la ocurrencia de fallas (sin necesidad de que estas ya hayan ocurrido para cada equipo en particular) y considerar las soluciones para el desarrollo del chequeo integral del hardware, mediante el uso de programas de diagnóstico para garantizar la continuidad operativa de los equipos.

a.2) Todas las ATMs deberán contar con un (1) mantenimientos preventivos mensual durante el año calendario (adicional a los servicios de mantenimiento a demanda por incidentes). Dicho mantenimiento deberá ser efectuado tanto durante los doce (12) meses de duración del contrato de mantenimiento que surja de la presente adjudicación.

a.3) El adjudicatario, previa coordinación con la Gerencia de Casinos, establecerá cronogramas de servicio, donde indicarán fechas de servicio de mantenimiento.

a.4) Los mantenimientos Preventivos podrá realizarse durante la asistencia Correctiva, aunque este servicio estuviera fuera del Cronograma previamente establecido, cuestión que el adjudicatario deberán acordar con la Gerencia de Casinos.

a.5) Cuando se efectúe un mantenimiento preventivo se deben cambiar los repuestos que sean necesarios basándose en las especificaciones y recomendaciones del fabricante según las recomendaciones técnicas del fabricante. La oferta debe incluir la provisión de repuestos sin costos adicionales.

a.6) El adjudicatario deberá presentar por cada servicio realizado un Acta de Asistencia Técnica de mantenimiento, calibración y trabajo que detalle el servicio realizado. Dicho Documento deberá ser presentado ante la Gerencia de Casinos del Instituto.

a.7) Luego de los mantenimientos preventivos sobre las ATMs ubicadas en una Sala, los responsable del servicio deberán obligatoriamente solicitar la firma de una encargado de la Sala por parte I.A.F.A.S de la hoja técnica de mantenimiento conteniendo el detalle del trabajo realizado y partes cambiadas (Jefe de Sala / Tesorero o personal a cargo de la Tesorería, quien podrá señalar en ella las observaciones que estime pertinentes.

a.8) Efectuado el servicio de mantenimiento y cambio de piezas, el ATM no debe presentar fallas por el mismo factor que originó el mantenimiento y/o cambio de repuestos. De presentarse fallas por el mismo motivo dentro de las 48 horas de realizado el mantenimiento, se considera como un servicio deficiente y por lo tanto la empresa encargada del mantenimiento tendrá que realizar nuevamente el servicio de mantenimiento al ATM sin costo adicional alguno para el Instituto en las siguientes 72hs hábiles posteriores al aviso por parte del Instituto de la existencia de fallas en el equipo objeto del Mantenimiento Preventivo. La conformidad mensual del servicio será emitida por Gerencia de Casinos posterior a la realización del servicio al equipo.

b) **Mantenimiento Correctivo**

El adjudicatario atenderá los requerimientos técnicos originados por fallas de hardware / software de las ATM conforme las definiciones y/o realizando las tareas que se definen a continuación:

b.1) El servicio de mantenimiento correctivo implica el diagnóstico de fallas para determinar el origen de un mal funcionamiento del equipo. Finalizado el diagnóstico, y habiendo comprobado que la causa de la falla es algún componente del equipo, se deberá proceder a efectuar las tareas de reparación y/o reemplazo de las partes necesarias para restaurar el normal funcionamiento del mismo.

b.2) El adjudicatario deberá realizar las tareas coordinación de cada uno de los requerimientos efectuados por Instituto hasta su efectiva resolución para restaurar operatividad de los equipos que originaron el pedido de reparación.

Dentro de las tareas a realizar se encuentran como mínimo:

- Pruebas de equipo: Son las actividades realizadas con herramientas de hardware o con programas utilitarios de software propios del equipo para evaluar funcionamiento.
- Diagnóstico: Se refiere a la compilación de información y análisis de la misma para definir la causa del problema.
- Recuperación de la Disponibilidad: Implica la ejecución de diferentes actividades que permitan restablecer el funcionamiento de los mismos.
- Recambio de parte defectuosa: Cuando el diagnóstico así lo indique, se procederá a realizar el intercambio de las parte o repuesto defectuoso por uno nuevo / en buen estado.

b.3) El adjudicatario suministrará, en el marco del contrato al que dé lugar la presente licitación, la mano de obra, partes o modificaciones y proveerá TODOS los repuestos necesarios para mantener los ATMs en perfectas condiciones de funcionamiento dentro del costo mantenimiento mensual ofertado. La oferta debe incluir la provisión de repuestos sin costos adicionales.

b.4) Luego de los mantenimientos correctivo sobre las ATMs ubicadas en una Sala, los responsable del servicio deberán obligatoriamente solicitar la firma de una encargado de la Sala por parte I.A.F.A.S de la hoja técnica de mantenimiento conteniendo el detalle del trabajo realizado y partes cambiadas (Jefe de Sala / Tesorero o personal a cargo de la Tesorería, quien podrá señalar en ella las observaciones que estime pertinentes.

b.5) El adjudicatario deberá realizar en caso de asistencia correctiva los servicios de calibración general que conlleve a un adecuado funcionamiento del ATM, aunque el pedido de asistencia no lo incluyera.

b.6) **Días y Horarios de prestación de servicio:** La ventana Horaria del servicio solicitado es **para el caso de asistencia a la Sala de Lunes a Viernes, Sábados, Domingos y Feriados en el horario de 10:00 a 18:00.**

b.7) Los Niveles de Servicio Esperados de Mantenimiento Correctivo son según el plazo de resolución (*) para el mantenimiento correctivo.

El ATM debe quedar correctamente en servicio dentro de las 48hs hábiles posteriores al día que se realiza el pedido formalizado por el Instituto o por quien este designe (el cómputo de las 48hs. se realiza desde las 0:00hs del primer día posterior al pedido)

****Se considera “Plazo de resolución” al tiempo que transcurre entre que el adjudicatario a cargo del mantenimiento de la ATM en cuestión recibe el pedido del Instituto o de quien este designe, evento que será registrado en los reportes que al efecto se establezcan hasta que la Gerencia de Casino verifique la efectiva puesta en producción a través del procedimiento que el Instituto emplee para cerrar el caso.***

Los tiempos comprometidos para los “Niveles de Servicio” serán contabilizados dentro de la ventana horaria de disponibilidad de acceso a los ATM en caso que la misma requiera la concurrencia de un personal de IAFAS para encontrarse en la Sala cerrada. La responsabilidad de la coordinación con el personal de la Sala del ATM en cuestión será exclusiva responsabilidad del Adjudicatario.

b.8) Cuando se efectúe un mantenimiento correctivo se deben cambiar los repuestos que sean necesarios basándose en las especificaciones y recomendaciones del fabricante.

b.9) Efectuado el servicio de mantenimiento correctivo y cambio de piezas, el ATM no debe presentar fallas por el mismo factor que originó el mantenimiento y/o cambio de repuestos. De presentarse fallas por el mismo motivo dentro de las 48 horas de realizado el mantenimiento, se considera como un servicio deficiente y por lo tanto la empresa encargada del mantenimiento tendrá que realizar nuevamente el servicio de mantenimiento al ATM sin costo adicional alguno para el Instituto en las siguientes 24hs hábiles posteriores al aviso por parte del Instituto de la existencia de fallas en el equipo objeto del Mantenimiento Preventivo. La conformidad mensual del servicio será emitida por Gerencia de Casinos posterior a la realización del servicio al equipo.

c) Soporte de Software

El servicio de Mantenimiento solicitado debe comprender también el mantenimiento de software de los ATM con las siguientes características:

c.1) Este servicio tiene como objeto resolver problemas o fallas que se detecten en el funcionamiento del software interno de los ATMs cuando el mismo no opere conforme a las especificaciones del fabricante.

c.2) El adjudicatario deberá realizar las tareas coordinación con el área de Sistemas o quien este designe, para suministrar e instalar de manera remota las versiones actualizadas del software base para cada uno de los ATMs que se encuentran cubiertos por el servicio de mantenimiento.

c.3) El adjudicatario deberá realizar las tareas coordinación con el área de Sistemas o quien este designe, para suministrar e instalar de manera remota las actualizaciones de software que correspondieren en un plazo no mayor a 30 días de ser publicadas y liberadas por el fabricante, para cada uno de los ATMs que se encuentran cubiertos por el servicio de mantenimiento.

c.4) Las asistencias de mantenimiento de Software podrán ser solicitadas por el Instituto según las necesidades, cambios normativos de los reguladores, etc.

Servicios Especiales a Demanda

Adicionalmente a los servicios detallados en los puntos **a**, **b** y **c**, el OFERENTE deberá presentar y cotizar los siguientes servicios que serán solicitados eventualmente y de

acuerdo a las necesidades por parte del Instituto durante el plazo de duración del contrato:

d.1) Servicios específicos de “referenciado” de billetes en caso de nuevas emisiones por parte de la autoridad monetaria o por cambios en las características de las denominaciones existentes.

2.1 CONSIDERACIONES GENERALES

- El OFERENTE deberá garantizar la atención técnica durante la vigencia del contrato.
- Se le solicitará un listado numerado del “Personal Permitido” que realizará las tareas de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las terminales en su lugar de ubicación con la siguiente información referida a cada uno de los integrantes: *Apellido, Nombre y N° de documento*.
- La empresa deberá utilizar sus propios materiales, herramientas y suministros, para realizar las actividades de limpieza, pruebas de impresión y mantenimiento (preventivo y correctivo) de las terminales.
- Los mantenimientos preventivo y/o correctivo, en todos los casos correrán bajo responsabilidad de la empresa adjudicataria, sin importar si ésta realizara tercerizaciones para realizar dicho trabajo.
- El proveedor del servicio debe informar por escrito los teléfonos y correo electrónico del soporte técnico y administrativo.
- El adjudicatario deberá garantizar Stock de repuestos adecuado al parque de ATMs a su cargo en las Sala Tragamonedas, que permita evitar demoras.
- Soporte Telefónico a Usuarios: Ante la falla de un ATM el adjudicatario podrá realizar, mediante soporte telefónico intentar solucionar el inconveniente por este medio. Este soporte no interrumpe de modo alguno los plazo máximos establecidos para la solución de incidentes.

ANEXO II

PLANILLA DE COTIZACIÓN.

IMPORTANTE: Para que la propuesta económica se considere válida y no sea impugnada, el OFERENTE deberá completar la totalidad de los montos solicitados, en caso de no querer especificar un costo monetario deberá completar el valor con el número cero (0).

PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO

Subtotal Provisión de equipamiento	\$
---	-----------

SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Subtotal Servicio de mantenimiento	\$
---	-----------

Monto total de la Oferta	\$
---------------------------------	-----------

DOC H8 GAC CPR 002



Sr. GABRIEL F. R. ABELENDO
DIRECTOR
Representante de los Trabajadores
IAFAS



C. RA. GUILLERMO A. DUBRA
DIRECTOR
I.A.F.A.S.



Victoria V. Blasi
Asesora Ejecutiva
Dpto. Operaciones
IAFAS